



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE MÚSICA Y EXPRESIÓN CORPORAL (IDENTIFICADOR 54) EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA: VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DEL CONCURSO.

En sesión celebrada el 15 de junio de 2023, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura por turno libre por el sistema de concurso de una plaza de Profesor de música y expresión corporal (identificador 54), conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 16 de diciembre de 2022 (anuncio en BOCM N.º 305 de 23 de diciembre de 2022), y convocatoria publicada en el BOE n.º 5 de 6 de enero de 2023, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

« [...] El Tribunal procede a valorar los méritos presentados por los tres aspirantes a los que les ha sido requerida, y han presentado, la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo.

[...]

- D.ª María Teresa Luis Tresfi: se acredita experiencia en el Ayuntamiento de Majadahonda en puesto con categoría idéntica a la convocada (profesor de música y expresión corporal) durante 8 años, otorgándosele la puntuación máxima (70 puntos). En materia de formación se le otorgan 29 puntos por la acreditación de cursos conforme los criterios y en los términos establecidos en las bases.

- D.ª Ana María Álvarez Prada: En relación con la experiencia profesional no se valora la alegada experiencia en otras Administraciones ya que en un caso no acredita experiencia en un puesto con categoría idéntica a la convocada tal y como se establece en las bases, y en otro no la experiencia no se acredita en los términos indicados en la base 8.2.2 de las que rigen la convocatoria en cuyo párrafo final se indica que *“En caso de no acreditar dichos servicios en los términos expuestos, aquellos no serán valorados”*. En materia de formación no constan documentos acreditativos de las acciones formativas alegadas. Por tanto se le otorgan 0 puntos en ambos apartados.

- D.ª Laura Cudeiro Cuervo: los documentos presentados no acreditan experiencia por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, sino en un colegio privado, por lo que se le otorgan 0 puntos. En materia de formación se valoran los cursos alegados y acreditados que cumplen con los requisitos y criterios establecidos en la base 8 de las que rigen la convocatoria. Se le otorgan en este apartado 23 puntos.

Finalizada la valoración, el resultado es el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	CALIFICACIÓN PROVISIONAL CONCURSO
LUIS TRESFI, MARIA TERESA	***3413**	70	29	99
ALVAREZ PRADA , ANA MARIA	***6292**	0	0	0
CUDEIRO CUERVO , LAURA	***2050**	0	23	23

A la vista de este resultado y de conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria el Tribunal **ACUERDA** por unanimidad:

Primero.- Publicar la calificación provisional del concurso en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda.

Segundo.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la calificación provisional para hacer alegaciones.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, o en caso de presentarse, resueltas las mismas, se levantará Acta por el Tribunal, estableciéndose en la misma la calificación definitiva y elevando propuesta de nombramiento/contratación a favor de los aspirantes con mayor puntuación (una vez tenidos en cuenta los criterios de desempate) hasta el número de plazas convocadas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: M.ª Ángeles Gómez Huertas